

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	FRANCISCO ABAD MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
RADICADO	05001-33-33-024-2013-00016-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Teniendo en cuenta que en la pretensión de los perjuicios materiales (folio 55) y en la liquidación de ellos (folios 56 - 60) se solicita como perjuicios por daño emergente la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/L (100.000.000) y por lucro cesante CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$56.592.000) para cada uno de los demandantes, cuando lo que se lee en la constancia emitida por la Procuraduría General de la Nación referente a la pretensión de perjuicios materiales se solicitó la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), folios 48-49, deberá la parte actora adecuar las pretensiones conforme se petitionó en la conciliación prejudicial o en su defecto aportar constancia de conciliación prejudicial en la que se haya solicitado las sumas pretendidas en la demanda.

2. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

